



CIRCULAR Nº 12 -CP-2.005.-

REITERACIÓN DE CIRCULARES ANTERIORES POR APORTES PREVISIONALES.

Teniendo en cuenta la inobservancia de los Organismos Liquidadores, en presentar ante esta Contaduría información requerida oportunamente, se reitera lo siguiente :

- ❖ El Organismo de Control Fiscal y Previsional – AFIP-ANSES, obliga y exige el procesamiento en medios magnéticos de toda la retribuciones que se liquiden por cualquier concepto que se correspondan con haberes sujeto a aportes previsionales.
- ❖ A tal fin deberán presentar en esta Contaduría, departamento Técnico, los expedientes acompañados de soporte magnético conteniendo el archivo MAE CTRL. DBF, debidamente rotulado de todas las liquidaciones de haberes por **Conceptos Remunerativos, sean estas originadas en programas especiales Nacionales y/o Provinciales, Adicionales, Jefaturas, Designaciones, y Reemplazos.**
- ❖ Lo mencionado anteriormente comprende a todos los expedientes desde Junio de 1996 a la fecha. Incluso aquellos que pudieran estar concluidos y archivados.
- ❖ Todos aquellos expedientes en curso de pago y que no cuenten con la debida intervención y acuse de recibo del sector mencionado, no se le dará el trámite respectivo ni la habilitación de las Ordenes de Pago.
- ❖ Se pone de manifiesto que ante intimaciones e inspecciones de la AFIP y demandas de los empleados por omisiones de Aportes Previsionales, será responsabilidad exclusiva del Organismo Liquidador.

Apa



SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MARZO DE 2.005.-

C.P.N. MARCELO ANGEL LASQUERA
Contaduría de la Provincia